

Condiciones Generales de Contratación

1.	Objeto del Contrato	1
2.	Definiciones e interpretación	1
3.	Condiciones del Alquiler del Vehículo	1
4.	Uso del Vehículo	2
5.	Precio del arrendamiento	4
6.	Deposito en garantía	4
7.	Devolución del Vehículo	5
8.	Cargos del alquiler.....	5
9.	Coberturas obligatorias y opcionales	6
10.	Accidente y robo.....	6
11.	Mantenimientos y reparaciones	7
12.	Responsabilidad solidaria.....	7
13.	Resolución del Contrato	7
14.	Modificaciones del contrato de alquiler	7
15.	Protección de datos de carácter personal.....	7
16.	Legislación y Jurisdicción	7

1. Objeto del Contrato.

- 1.1. Las presentes Condiciones Generales establecen los términos y condiciones generales en virtud de las cuales TopCar cederá al Cliente el uso de un Vehículo sin conductor cuyas características se describen en las Condiciones Particulares del presente contrato (el "Contrato").
- 1.2. El alquiler realizado no va necesariamente vinculado a un vehículo concreto (marca, modelo, color, equipamiento, etc.) sino a un grupo de vehículos de similares características.

2. Definiciones e interpretación

2.1. Definiciones

En el Contrato los siguientes términos tendrán el significado que se especifica a continuación:

"**Condiciones Generales**" significa las presentes condiciones generales establecidas por TopCar para el alquiler del Vehículo en virtud del presente Contrato.

"**Condiciones Particulares**" significa las condiciones particulares respecto al alquiler del Vehículo a suscribir entre el Cliente y TopCar en el momento de la entrega del mismo.

"**Cliente**" significa la persona física que arrienda el Vehículo titularidad de TopCar.

"**Contrato**" significa el presente contrato compuesto por las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares.

"**Cobertura Básica**" significa la cobertura básica identificada en el apartado 9.2. del presente Contrato.

"**Súper Cover (SCDW)**" significa la cobertura ampliada y opcional ofertada por TopCar e identificada en el apartado 9.3 del presente Contrato.

"**Tarifas Aplicables**" significa las tarifas aplicables por TopCar en relación al alquiler del Vehículo y que se encuentran disponibles para el Cliente en las oficinas de TopCar.

"**Tarjeta de Pago**" significa la tarjeta de crédito o débito en vigor utilizada por el Cliente para el alquiler del Vehículo.

"**TopCar**" significa TopCar Rac, S.L., sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Calle Los Peregrinos, 29, Urbanización Industrial El Goro s/n, 35200 Telde, isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, titular de NIF B-38045498, titular del Vehículo.

"**Vehículo**" significa el vehículo objeto de arrendamiento en virtud del presente Contrato cuyas características se identifican en las Condiciones Particulares.

3. Condiciones del Alquiler del Vehículo

- 3.1. La edad mínima del conductor del Vehículo, salvo lo dispuesto en el apartado 3.3. a continuación, deberá ser de veintiún (21) años.

- 3.2.** El conductor del Vehículo deberá disponer de carné de conducir, en vigor y válido en el territorio español, con una antigüedad mínima de tres (3) años.
- 3.3.** No obstante, lo dispuesto en el apartado 3.1. anterior, para ciertos grupos de vehículos la edad mínima exigida podrá ser superior a la establecida en el referido apartado 3.1. anterior. Si un Cliente no tiene la edad mínima para conducir el grupo de vehículo reservado, TopCar intentará facilitarle un vehículo con una restricción de edad menor. Los Clientes y conductores menores de 25 años están sujetos al pago de un cargo adicional de conformidad con las Tarifas Aplicables.
- 3.4.** En el momento de la recepción del Vehículo resultará obligatorio presentar la siguiente documentación/información:
- El bono de la reserva o número de localizador de la reserva.
 - El pasaporte o DNI y el carné de conducir a nombre del titular de la reserva y conductores adicionales.
 - Una tarjeta de crédito o débito en vigor a nombre del titular de la reserva o conductor adicional.
- 3.5.** La recepción del Vehículo se llevará a cabo por el Cliente en la oficina de TopCar en destino, de lunes a domingo, dentro del horario comercial de cada oficina de destino. El desvío o retraso, en su caso, del vuelo o crucero contratado para la llegada a destino deberá ser comunicado por el Cliente a TopCar indicando el número de reserva, el número de vuelo o, en su caso, nombre del crucero, hora inicial prevista de llegada y hora estimada de llegada. En caso de no facilitar dicha información a TopCar y no presentarse dentro de las fechas y horarios indicados anteriormente, se tendrá por cancelada la reserva del Vehículo, pudiendo TopCar proceder con el cobro íntegro de la reserva.
- 3.6.** La reserva de vehículos en una oficina de TopCar ubicada en un muelle marítimo se limita única y exclusivamente a cruceristas, siempre y cuando éstos puedan acreditar debidamente su reserva y embarco en el crucero, resultando el plazo de duración de la reserva de vehículos para los meritados cruceristas de, como máximo, veinticuatro (24) horas.

4. Uso del Vehículo.

- 4.1.** El Cliente reconoce que ha recibido el Vehículo en buenas condiciones de funcionamiento y limpieza, con todos sus documentos, neumáticos, herramientas y accesorios, y se compromete a conservarlos, así como a conducir el Vehículo cumpliendo la normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y conforme a las especificaciones de uso del tipo de Vehículo.
- 4.2.** Es obligación del Cliente usar el Vehículo con la debida diligencia, con arreglo a las características de este, evitando cualquier situación que pudiera provocar daños en el Vehículo o a terceros, quedando expresamente prohibido:
- Empujar o remolcar cualquier vehículo o cualquier otro objeto, rodante o no.
 - Circulación en zonas no aptas para la circulación de vehículos, en zonas restringidas, vías no asfaltadas, o asfaltadas, pero con graves deficiencias, que podrían conllevar daños al Vehículo.
 - Variar cualquier característica técnica del Vehículo, las llaves del mismo, el equipamiento, las herramientas y/o accesorios, así como efectuar cualquier modificación de su aspecto exterior y/o interior. En caso de infracción de esta obligación, el Cliente deberá correr con los gastos de reacondicionamiento del Vehículo a su estado original y abonar a TopCar una cantidad en concepto de indemnización por los daños y perjuicios causados.
 - El uso del Vehículo para cualquier actividad contraria a la ley.
 - Transporte de bienes, animales o sustancias peligrosas, inflamables y/o nocivas para el Vehículo y sus ocupantes.
 - Transporte de un número de personas y/o equipaje superior al autorizado por el Vehículo.
 - La utilización de combustible distinto al requerido por el Vehículo.
 - Transporte de equipaje o de cualquier elemento sobre el techo del Vehículo, con la excepción de tablas de surf para las cuales se deberá reservar boca, admitiéndose únicamente una tabla de surf por vehículo. TopCar no se hace responsable de los daños que se pudiesen ocasionar en los mencionados equipajes especiales.
 - Conducción del Vehículo en estado de fatiga, enfermedad o bajo la influencia del alcohol, medicamentos o drogas, así como conducción temeraria.
 - Uso del vehículo para actividades de aprendizaje, enseñanza o prácticas de conducción.
 - Fumar en el interior del Vehículo.
 - Participar en competiciones, oficiales o no.
 - Utilizar el Vehículo para pruebas de resistencia de materiales, accesorios o productos para automóviles.

- Utilizar el Vehículo en caso de riesgo, en especial, en caso de iluminarse los pilotos de alarma del cuadro de mandos del Vehículo.
 - Transportar personas mediante contraprestación.
 - Cometer actos delictivos con el Vehículo.
 - Utilizar el Vehículo para fines comerciales.
 - Transporte de mercancías que infrinjan la Ley o las disposiciones legales vigentes o con fines ilícitos.
 - Transportar personas o mercaderías, cuando ello implique implícita o explícitamente el subarriendo del Vehículo. Asimismo, cuando el transporte de personas o mercancías requiera la obtención de una autorización administrativa, el Cliente será plenamente responsable de cualesquiera sanciones y reclamaciones que por la Administración se pudieran imponer o interponer contra TopCar, obligándose a responder de las mismas y mantener a TopCar totalmente indemne.
 - Conducir el Vehículo por personas no autorizadas por TopCar.
 - Desprecintar o manipular el cuentakilómetros del Vehículo, debiendo comunicar inmediatamente a TopCar cualquier avería del mismo.
 - Ceder, hipotecar, pignorar, vender o de cualquier manera dar en garantía: el Vehículo, el Contrato, las llaves, la documentación, el equipamiento, las herramientas y/o accesorios del Vehículo y/o cualquier parte o pieza del mismo, o tratar lo anterior de manera que cause perjuicio a TopCar
- 4.3.** Salvo autorización previa y expresa de TopCar, se prohíbe la conducción o transporte del Vehículo fuera de la isla en la que se arrendó. En caso de autorizarse la conducción o traslado del Vehículo fuera de la isla, TopCar se reserva el cobro de un cargo y/o depósito adicional. En cualquier caso, la devolución del Vehículo deberá de realizarse en la isla en la cual se arrendó el Vehículo. En el caso de trasladar el Vehículo sin previa autorización de TopCar, el cliente se compromete a pagar los gastos que deriven del traslado del Vehículo a la isla de origen en la cual se arrendó el Vehículo.
- 4.4.** El Cliente recibe el Vehículo con el nivel de depósito de combustible que se refleja en las condiciones particulares, obligándose a devolver el vehículo con él depósito con el mismo nivel de combustible y de la misma calidad con que lo recibe, o pagar el importe de la cantidad de carburante que falte para completar el depósito. En este sentido, el Cliente deberá repostar el Vehículo con el tipo de combustible adecuado para el mismo. En caso de repostaje con combustible no adecuado al Vehículo, el Cliente será responsable de los daños y gastos ocasionados.
- 4.5.** El Cliente se compromete a mantener el Vehículo cerrado cuando no lo utilice.
- 4.6.** En caso de pérdida, robo o deterioro de las llaves del Vehículo, el Cliente deberá pagar los gastos de su reposición.
- 4.7.** En caso de utilización del Vehículo para el transporte de niños menores de tres años o de personas mayores de tres años que no superen una altura de 135 centímetros, el Cliente deberá comunicarlo a TopCar para que éste último entregue, sin anclar al Vehículo, el correspondiente dispositivo de retención obligatorio homologado de acuerdo con el peso y la talla del niño o persona que deba utilizarlo, junto con las instrucciones detalladas por el fabricante del mismo para la colocación correcta de la silla y el niño o persona que deba utilizarlo, siempre y cuando TopCar tuviera a su disposición dichos dispositivos de retención en el momento y el lugar de celebración del Contrato.
- TopCar no estará obligado a realizar la instalación y/o colocación del citado dispositivo de retención obligatorio en el Vehículo limitándose a cumplir con la citada obligación de entrega del mismo al Cliente previa comunicación del Cliente.
- 4.8.** En cualquier caso, TopCar quedará libre de toda posible responsabilidad derivada de daños personales o materiales que se produzcan como consecuencia del incumplimiento por el Cliente de la normativa de aplicación, así como de la no utilización del dispositivo de retención obligatorio o de su instalación o uso incorrecto por el Cliente y de cualquier posible defecto de fabricación del mencionado dispositivo de retención obligatorio.
- 4.9.** El Cliente aprueba expresamente que cada dispositivo de retención del que éste haga uso podrá estar sujeto al cobro de cantidades adicionales por TopCar.
- 4.10.** Se permite al Cliente viajar con sus mascotas si se indica su presencia durante la reserva del Vehículo. El Cliente será responsable de la seguridad de la mascota durante el viaje. TopCar no será responsable de ninguna sanción relacionada con el transporte de la mascota dentro del vehículo. El Cliente será responsable de todos los daños (interiores y exteriores) causados por la mascota, así como de la limpieza del Vehículo.

- 4.11.** Cuando se ilumine en el cuadro de instrumentos cualquiera de los testigos que detectan una anomalía de funcionamiento del Vehículo o cuando perciba signos externos que indiquen avería o mal funcionamiento del mismo, el Cliente deberá detener el Vehículo lo antes posible y contactar con TopCar. El horario de contacto con TopCar deberá producirse durante su horario de oficina.
- 5. Precio del arrendamiento.**
- 5.1.** El precio del arrendamiento del Vehículo es el que consta en las Condiciones Particulares del presente Contrato.
- 5.2.** La forma de pago del Precio del arrendamiento del Vehículo será necesariamente mediante tarjeta de crédito o débito, resultando indispensable para efectuar el cobro en la tarjeta de crédito o débito utilizada que figure; (i) el nombre completo del titular; (ii) la numeración de la tarjeta; y (iii) la fecha de caducidad y, además, resulten legibles. Para ciertos grupos de vehículos se podrá exigir una tarjeta de crédito. Podrá no aceptarse el pago a través de tarjetas de prepago, recargables, virtuales o el pago con tarjeta a través de cualquier tipo de dispositivo electrónico. El uso de cualquier otro medio de pago requerirá la autorización previa y expresa de TopCar.
- 5.3.** El precio del alquiler del Vehículo, el depósito y todos los demás importes convenidos se cargarán a la Tarjeta de Pago del Cliente.
- 5.4.** En virtud de la formalización del presente Contrato, el Cliente autoriza expresamente a TopCar para que cargue a la Tarjeta de Pago del Cliente los créditos que, por el precio, depósito y cualesquiera otros costes o responsabilidades adeude el Cliente a TopCar por razón del presente Contrato.
- 5.5.** Mediante la firma del Contrato, el Cliente autoriza a TopCar a cargar en la Tarjeta de Pago facilitada cuantos importes o responsabilidades quedaran pendientes a la finalización del Contrato por el pago del alquiler, daños ocasionados al Vehículo no cubiertos por la cobertura suscrita, o por cualquier otro concepto que sea imputable al Cliente
- 5.6.** Todos los precios detallados en las tarifas incluyen el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) vigente. TopCar se exime del pago de cualquier otra tasa o impuesto que cualquier autoridad estatal, autonómica o local pueda establecer en el transcurso de este Contrato.
- 5.7.** TopCar ofrece servicios/elementos extras bajo el coste establecido en las Tarifas Aplicables. El Cliente se hará cargo de los costes en caso de rotura, incendio o robo de los componentes o extras que haya alquilado a TopCar y que no vengán contemplados dentro del equipamiento básico del Vehículo.
- 6. Depósito en garantía.**
- 6.1.** En el momento de suscripción del presente Contrato y como garantía del cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por el Cliente en virtud del presente Contrato, el Cliente entregará a TopCar el depósito exigido por TopCar en el momento de formalizar el Contrato. La entrega del depósito constituye una condición esencial para la celebración del presente Contrato.
- 6.2.** El importe del Depósito en garantía será el vigente en cada momento y dependerá de la categoría de Vehículo arrendada y de la cobertura de protección contratada, conforme a las Tarifas Aplicables en cada momento.
- 6.3.** El Depósito en garantía será abonado exclusivamente mediante cargo en la Tarjeta de Pago del Cliente, cargo que es expresamente autorizado por el Cliente en virtud del presente Contrato. Podrán no aceptarse Tarjetas de Pago que presenten dificultades administrativas y de gestión para la devolución del depósito.
- 6.4.** Tras la devolución del Vehículo por el Cliente y habiendo realizado TopCar las comprobaciones necesarias a su satisfacción, el importe del depósito le será reembolsado al Cliente siempre y cuando el Vehículo sea devuelto en plazo en las mismas condiciones de su entrega, con el mismo nivel de combustible y habiendo cumplido el Cliente con la totalidad de sus obligaciones bajo el presente Contrato.
- 6.5.** En particular, para el caso de que el Cliente devuelva el Vehículo con algún tipo de daño o menoscabo, el Cliente, acepta, asume y autoriza expresamente a TopCar para que pueda llevar a cabo el cobro de la reparación del Vehículo con cargo al depósito en garantía o cualesquiera otros importes a los que tenga derecho TopCar en atención a lo previsto en el presente Contrato. Para el caso de que el coste de reparación del vehículo sea superior al importe del depósito en garantía, el Cliente acepta, asume y autoriza expresamente a TopCar para que pueda hacer el cargo correspondiente en la Tarjeta de Pago del Cliente a los efectos de cubrir la totalidad de los gastos y costes de reparación del Vehículo.
- 6.6.** La devolución del depósito en garantía puede oscilar entre catorce (14) y treinta y un (31) días dependiendo de la entidad bancaria utilizada y debido a la operatividad de la entidad bancaria del Cliente.

- 6.7. Para el supuesto de que el Cliente requiera de un vehículo de sustitución por siniestro o avería del vehículo inicialmente arrendado, TopCar podrá requerir al Cliente la entrega de un segundo depósito en garantía que cubra los riesgos derivados del uso del vehículo de sustitución.

7. Devolución del Vehículo.

- 7.1. El Cliente, a la terminación del Contrato, devolverá el Vehículo en las mismas condiciones de funcionamiento y limpieza en que lo recibió junto con todos sus documentos, neumáticos, herramientas y accesorios, en el lugar, fecha y hora estipulados en las Condiciones Particulares.
- 7.2. El Cliente se compromete a devolver el Vehículo a TopCar en la fecha y hora prevista y en el lugar pactado en el Contrato de alquiler. La devolución del Vehículo en lugar diferente del pactado inicialmente puede implicar cargos adicionales de acuerdo con las Tarifas Aplicables. Únicamente se considera el servicio terminado cuando el Vehículo y las llaves del mismo hayan sido recepcionadas por TopCar o depositadas en un lugar habilitado a tales efectos por TopCar.
- 7.3. La prórroga del Contrato deberá solicitarla el Cliente con al menos veinticuatro (24) horas de antelación a la fijada en las Condiciones Particulares del Contrato. Si el cliente desea extender el periodo de alquiler deberá comunicarlo, presencialmente o por teléfono a TopCar, antes del vencimiento del periodo de duración pactado, reservándose TopCar el derecho a aceptar o no tal extensión del periodo de alquiler.

La tarifa que se le aplicará en la ampliación de la duración del Contrato corresponderá al precio diario vigente en la web de TopCar en el momento de la solicitud, no siendo extensible la tarifa aplicada en el contrato inicial.

La firma y el pago de los días adicionales contratados deberá abonarse en ese momento, presencialmente en una de nuestras oficinas o por medio de PayGold, herramienta para completar cobros en línea a través de un link enviado por SMS y/o email.

En ningún caso, la cantidad depositada como fianza podrá servir para prolongar el período de duración del Contrato.

- 7.4. La duración del Contrato y, en su caso, sus posibles prórrogas, no podrán exceder nunca de los ochenta y nueve (89) días naturales de duración.
- 7.5. En caso de devolución anticipada del Vehículo o resolución anticipada del Contrato, no se aplicará ningún reembolso por los días en los que el Cliente no haya hecho uso del Vehículo.
- 7.6. La retención del Vehículo sin el consentimiento de TopCar, más allá de la fecha acordada, podrá ser considerada por TopCar como sustracción del Vehículo y denunciada como tal a las autoridades competentes. Sin perjuicio de lo anterior, el retraso en la devolución del Vehículo a TopCar devengará la obligación del Cliente de pagar a TopCar una cantidad diaria igual al triple del precio diario vigente en la web de TopCar por día de retraso en concepto de cláusula penal, sin renunciar por ello a las acciones judiciales o extrajudiciales a las que el TopCar tuviera derecho, ni a la indemnización por daños y perjuicios que por el retraso se generaran a TopCar.

8. Cargos del alquiler.

- 8.1. El Cliente se compromete a pagar a TopCar:

- Los cargos por el alquiler del Vehículo, entrega y recogida, coberturas, gasolina y tasas, determinados en las Condiciones Particulares y en las Tarifas Aplicables.
- Todos los impuestos, de cualquier naturaleza, que graven el arrendamiento del Vehículo y correspondan al Cliente o, en su caso, las cantidades exigidas por TopCar en concepto de reembolso de dichos impuestos.
- Los cargos ocasionados por la pérdida, robo o rotura de las llaves, documentación del Vehículo, herramientas o accesorios. Así como los daños en los elementos estructurales (techo, chasis y bajos del Vehículo); en los componentes y sistemas internos entendiéndose como tal, a efectos ilustrativos y no limitativos, el sistema de transmisión, embrague, caja de cambios, motor, sistema de dirección, entre otros; así como los problemas derivados de un error en el tipo de combustible repostado, que serán cargados según su coste de mercado.
- La puesta a disposición de dispositivos de retención homologados, conforme a lo previsto en la cláusula 4.7. del presente Contrato.
- Los costes de reparación de los daños causados al Vehículo, en caso de colisión, accidente, uso indebido del Vehículo, robo o incendio, siempre que dicho supuesto no se encuentre dentro de las coberturas de protección contratadas por el Cliente que cubra dichos costes.
- Los peajes, multas, sanciones y gastos judiciales motivados por infracciones de tráfico o infracción de las leyes, reglamentos u ordenanzas, por parte del Cliente.
- En caso de no devolver el Vehículo con el mismo nivel de combustible con que se entregó, el Cliente deberá abonar el combustible consumido durante todo el período de uso por el Cliente del Vehículo.
- El pago de la cobertura de protección contratada al que se refieren las cláusulas siguientes del presente Contrato.
- Los gastos de limpieza y/o desinfección del Vehículo, cuando los niveles de limpieza e higiene del mismo en el momento de su devolución sean excesivos e implique la realización de tareas extraordinarias de limpieza por parte del personal de TopCar.
- Todos los costes y gastos que se deriven del incumplimiento de cualquiera de estas condiciones, ya se deriven de la reparación de los daños y/o averías ocasionadas; disminución o pérdida de valor del Vehículo, reposición del propio Vehículo; reposición de llaves, piezas,

componentes, herramientas y/o accesorios; transporte, remolcado o paralización del Vehículo y/o coste de repatriación del Vehículo hasta el límite del valor total del Vehículo en mercado, deberán ser abonados por el Cliente al TopCar a petición de éste y no serán eximibles.

9. Coberturas obligatorias y opcionales.

9.1. El Vehículo arrendado lleva incluida la Cobertura Básica, cuyas características se describen a continuación,

9.2. La Cobertura Básica incluye:

- Seguro obligatorio de responsabilidad civil frente a terceros (TPL), de conformidad con los límites y excepciones previstas en la correspondiente póliza de seguro contratada por TopCar para el vehículo en cuestión;
- Cobertura parcial por daños por colisión (CDW), que reduce la responsabilidad del arrendatario al importe del depósito por los daños a la carrocería del vehículo;
- Cobertura antirrobo (TP), que reduce la responsabilidad del arrendatario al importe del depósito en caso de robo con fuerza del vehículo.

9.3. Súper Cover (SCDW)

El Súper Cover (SCDW) es una cobertura opcional y ampliada que cubre: a) Ruedas, llantas y pinchazos b) Espejos, retrovisores, cristales, lunas c) Ópticas (faros delanteros y traseros e intermitentes) d) Asistencia en carretera y grúa e) Daños estéticos en carrocería.

9.4. Quedan expresamente excluidos de la garantía de las coberturas antes indicadas:

- Los daños a personas y cosas que el Cliente o los conductores autorizados hubiesen ocasionado mediando dolo o culpa grave.
- Los daños y/o roturas en los componentes y sistemas internos entendiéndose como tal, a efectos ilustrativos y no limitativos, el sistema de transmisión, el embrague, la caja de cambios, el motor, y el sistema de dirección.
- Los daños en los elementos estructurales, entendiéndose como tal, el techo, el chasis y los bajos del vehículo.
- Los daños que se puedan producir en el interior del Vehículo.
- La pérdida, sustracción o daños causados a bienes transportados en el Vehículo.
- Los siniestros en los que el conductor del Vehículo no fuese un conductor autorizado o no estuviese en posesión de un permiso de conducción en vigor.
- Daños ocasionados por negligencias, incumplimiento de las condiciones del presente contrato o uso indebido del Vehículo.
- Cualquier daño ocasionado bajo el incumplimiento de lo establecido en el punto 4, "Uso del Vehículo", del presente contrato.
- La pérdida, rotura, extravío o sustracción de las llaves del vehículo.
- Los daños y/o roturas provocadas por el repostaje del Vehículo con un combustible diferente al que le corresponda al Vehículo.
- Ninguna de las modalidades de las coberturas cubrirá los daños producidos en el Vehículo como consecuencia de: guerras, catástrofes naturales y fenómenos naturales (granizos, ventiscas u otros), terrorismo, tumulto, o motín; actuaciones de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, negligencia por parte del Cliente, abandono, accidente o paralización del Vehículo por causa de delitos o infracciones realizadas con el mismo. Estos daños y los servicios relacionados serán por cuenta del Cliente. La cobertura en ningún caso cubre los efectos personales dejados, guardados o transportados en el Vehículo.

9.5. El precio del Súper Cover (SCDW) será el que conste en las Tarifas Aplicables en el momento de la contratación.

10. Accidente y robo.

10.1. En caso de accidente, robo, incendio, daños producidos por animales o por efectos de la naturaleza, y en general, en cualquier supuesto de daños, el Cliente deberá poner en conocimiento de lo sucedido a las autoridades competentes de forma inmediata, así como hacer cuanto sea procedente para proteger los intereses de TopCar. La puesta en conocimiento a las autoridades será preceptiva incluso en caso de accidente por culpa propia y/o sin intervención de terceros.

10.2. En cualquier supuesto, el Cliente se compromete a prestar total colaboración con TopCar y con la compañía de seguros que corresponda, en la investigación y defensa de cualquier reclamación y/o proceso.

10.3. En caso de accidente, el Cliente se compromete a obtener los datos completos de la parte contraria y/o el causante, así como de posibles testigos, cumplimentando un parte de accidente, que remitirá a TopCar dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas a contar desde el día en el que se hubiese producido el accidente. En caso de que la parte contraria se negase a suscribir dicho parte, el Cliente deberá solicitar la

presencia y colaboración policial y entregar, igualmente, a TopCar copia del correspondiente atestado en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas.

10.4. A estos efectos, resultará nula la renuncia del Cliente a cualesquiera indemnizaciones a las que éste tenga derecho como consecuencia de los daños sufridos a causa del accidente y/o el robo.

10.5. El siniestro o el robo del Vehículo no implica la obligación automática de TopCar de poner a disposición del Cliente un Vehículo de sustitución

11. Mantenimientos y reparaciones.

11.1. El Cliente será responsable de todos los gastos que se deriven de la reparación de aquellas averías mecánicas que sean consecuencia del uso o conducción inadecuada y/o negligente del Vehículo.

11.2. El Cliente no está autorizado a realizar, por su cuenta o a través de un tercero, ningún tipo de reparación o acción de mantenimiento sobre el Vehículo. En caso de incidencia mecánica o de mantenimiento sobre el Vehículo, entendiéndose como tal, a efectos ilustrativos y no limitativos, una reparación sobre una pieza del Vehículo o reponer los niveles de líquidos de motor, refrigerantes o limpiaparabrisas, el Cliente se compromete a notificar de forma inmediata a TopCar dentro del horario comercial de la oficina correspondiente.

12. Responsabilidad solidaria.

12.1. El Cliente y/o conductores adicionales responderán solidariamente de todas las obligaciones asumidas por el Cliente bajo el Contrato y de toda la legislación aplicable al mismo.

13. Resolución del Contrato.

13.1. Sin perjuicio de las causas de resolución previstas legalmente, TopCar tendrá derecho a resolver el Contrato con efecto inmediato, en los siguientes supuestos:

- Incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Cliente en virtud del presente Contrato.
- La devolución de recibos, cheques o cargos en la Tarjeta de Pago.
- Por uso del Vehículo en un modo no adecuado o contrario a lo dispuesto en las presentes condiciones generales.
- Vulneración de las disposiciones legales aplicables en cada momento a la conducción y circulación de vehículos.

13.2. En caso de resolución anticipada del Contrato, el Cliente vendrá obligado a la devolución inmediata del Vehículo, en los términos y condiciones previstos en la cláusula 7 del presente Contrato.

14. Modificaciones del contrato de alquiler.

14.1. El presente Contrato sólo podrá ser modificado mediante acuerdo escrito por ambas partes.

15. Protección de datos de carácter personal

15.1. En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos y de la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales, le informamos de que sus datos forman parte de los tratamientos titularidad de TopCar. La finalidad es gestionar la reserva y el mantenimiento de la relación contractual con el Cliente.

Sus datos serán solo cedidos en cumplimiento de las obligaciones legales de la empresa, en especial a Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, relativas al Registro de Viajeros. Los datos personales se conservarán los plazos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales de la empresa. La legitimación del tratamiento de los datos personales se basa en el cumplimiento de obligaciones legales y contractuales derivadas del servicio prestado.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, portabilidad, supresión, olvido, limitación del tratamiento u oposición, puede hacerlo enviando una solicitud a la dirección de correo rgpd@topcar.es. Puede ejercer sus derechos también ante la Agencia Española de Protección de Datos, www.aepd.es. Puede consultar más detalles sobre el tratamiento de su información en nuestra web www.topcar.es

15.2. En el caso de proporcionar datos de carácter personal titularidad de terceros, el Cliente manifiesta que cuenta con el consentimiento de los afectados para ello, habiéndoles informado previamente del contenido de la presente política de privacidad.

16. Legislación y Jurisdicción.

16.1. El presente Contrato se regirá por la legislación española.

16.2. Cualquier divergencia que surgiera entre las partes, quedará sometida, en aplicación de las normas de determinación de la competencia judicial, a los Juzgados y Tribunales que, en su caso, correspondan.